

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

Mayo de 2021

## INDICE

<b>CONTENIDO .....</b>	<b>1</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>II. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. OBJETIVO .....</b>	<b>8</b>
<b>V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....</b>	<b>8</b>
<b>VI. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO .....</b>	<b>9</b>
<b>VII. LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.....</b>	<b>10</b>
<b>VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>11</b>
<b>IX. DEL COMITÉ DE ÉTICA.....</b>	<b>12</b>
<b>X. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SEPEN .....</b>	<b>14</b>
<b>XI. GLOSARIO .....</b>	<b>30</b>
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>32</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo, 109 fracción III, así como, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123, Fracción III, estatuyen a todos los Servidores Públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

El artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

En términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su

actuación impere una conducta digna que responda las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Con fecha 19 de agosto del 2009, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Secretaría de la Contraloría General publicó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

Que la ética en el servicio público está directamente vinculada con la conducta de los servidores públicos, debiendo conducirse conforme a un esquema de valores y principios ejerciendo su función siguiendo una sólida cultura de integridad y de servicio a la sociedad, absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su encargo en las actividades gubernamentales, debiendo respetar puntual y cabalmente la Ley, pues solo así se legitimará su actuación frente al Estado y la sociedad misma;

Con fecha 20 de septiembre del 2019 la Secretaría de la Contraloría General publicó los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, estableciéndose en el numeral 34, fracción II, que entre las funciones del Comité de Ética de cada Dependencia y Entidad está el elabora su Código de Conducta.

Que la educación como proceso de socialización, concienciación cultural y conductual, es una tarea prioritaria; la intervención del personal docente y administrativo contribuye a elevar la calidad de la Educación Básica que reciben las niñas, los niños y los adolescentes para su formación como ciudadanos responsables, íntegros y capaces de impulsar el desarrollo en el estado.

Desempeñar esas funciones con apego al marco legal, con alto sentido de vocación de servicio, respeto y compañerismo, desempeñarse con transparencia y rendición de

cuentas, dignifica la sociedad y fortalece el servicio público.

Por lo anterior, el presente documento representa un modelo de comportamiento que contiene los elementos bajo los cuales los trabajadores habrán de conducir para el logro de la Misión y Visión de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

## **II. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada el 11 de marzo de 2020.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial el 28 de julio de 2020.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 13 de abril de 2020.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, última reforma 13 de abril de 2018.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada

12 de julio de 2018.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Última Reforma Publicada el 21 de junio de 2018.
- Ley de Educación del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial 13 de julio de 1994. Última reforma publicada el 5 de junio de 2019.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial el 15 de noviembre de 2008. Última reforma publicada el 21 de diciembre de 2018.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial el 23 de abril del 2011. Última Reforma publicada el 18 de octubre de 2014.
- Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial el 15 de mayo de 1996. Última reforma publicada el 5 de junio de 2019.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial el 3 de mayo de 2016. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 11 de febrero de 2017.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2019.
- Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit. Publicados en el Periódico Oficial el 20 de septiembre de 2019.
- Reglamento de las Condiciones. Generales de Trabajo del Personal de la

Secretaría de Educación Pública. Publicado en el Diario Oficial el 29 de enero de 1946.

- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

### III. MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN

“Asumir el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad, equitativo y pertinente”.

#### VISIÓN

“Aspiramos a mejorar la calidad educativa, con una cultura basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua para contribuir al desarrollo de Nayarit”.



#### **IV. OBJETIVO**

Proporcionar a los servidores públicos de los SEPEN, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso los Nayaritas a una educación de excelencia, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

#### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta lo deberán cumplir, sin excepción, todo servidor público quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de los SEPEN así como quienes participan en el Comité de Ética de este Organismo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

## VI. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Los trabajadores de los SEPEN deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función los siguientes principios:

- ✓ **LEGALIDAD**
- ✓ **HONRADEZ**
- ✓ **LEALTAD**
- ✓ **IMPARCIALIDAD**
- ✓ **EFICIENCIA**
- ✓ **ECONOMÍA**
- ✓ **DISCIPLINA**
- ✓ **PROFESIONALISMO**
- ✓ **OBJETIVIDAD**
- ✓ **TRANSPARENCIA**
- ✓ **RENDICIÓN DE CUENTAS**
- ✓ **COMPETENCIA POR MÉRITO**
- ✓ **EFICACIA**
- ✓ **INTEGRIDAD**
- ✓ **EQUIDAD**

Para la efectiva aplicación de los principios descritos en el presente capítulo, los servidores públicos observarán las directrices establecidas en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **VII. LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO**

Los Valores que los servidores públicos de los SEPEN deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son:

- ✓ **INTERÉS PÚBLICO**
- ✓ **RESPECTO**
- ✓ **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**
- ✓ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**
- ✓ **EQUIDAD DE GÉNERO**
- ✓ **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**
- ✓ **COOPERACIÓN**
- ✓ **LIDERAZGO**



## **VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, son lineamientos estructurados de manera lógica con relación a los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit.

El objetivo de las Reglas de Integridad es brindar herramientas a los Servidores Públicos para resolver dilemas éticos ante situaciones concretas.

Las Reglas de Integridad son las siguientes:

- I. De actuación pública.
- II. De Integridad de información pública.
- III. De Integridad de contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- IV. De Integridad de programas gubernamentales.
- V. De Integridad de trámites y servicios.
- VI. De Integridad de recursos humanos.
- VII. De Integridad de administración de bienes muebles e inmuebles.
- VIII. De Integridad de procesos de evaluación.
- IX. De Integridad de control interno.

- X. De Integridad de procedimiento administrativo.
- XI. De desempeño permanente con integridad.
- XII. De Cooperación con la integridad.
- XIII. De Integridad de comportamiento digno.

## **IX. DEL COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de ética de los SEPEN será el encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente **Código de Conducta**, además del **Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit**.

Los SEPEN, su Comité de Ética y su Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo previsto en el Código de Conducta, así como la difusión del mismo.

Vigilar que se cumpla el compromiso de los SEPEN con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción.

Destacar, aquellos principios y valores que resulten indispensables observar en los SEPEN, por estar directamente vinculados con la misión, visión, atribuciones y funciones de la propia institución.

Establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos ó comisiones en las áreas sensibles identificadas.

Establecer los mecanismos que emplearán para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, entre los Servidores Públicos de los SEPEN.

Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de los SEPEN.

Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de lo establecido en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o al presente Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.

Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o al presente Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos, del Titular de los SEPEN y del Órgano Interno de Control.

Las observaciones y recomendaciones que formule el Comité de Ética podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento este.

Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y del Código de Conducta.

Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión ó función.

Promover con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

Dar vista al Titular de los SEPEN y/o al Órgano Interno de Control del Organismo, las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción.

Otorgar reconocimientos ó premios a las áreas o personas que promuevan acciones o realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas.

Las demás funciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

## **X. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SEPEN**

Los Códigos de Ética y Conducta institucionales son una herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para los servidores públicos y deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento al tomar decisiones y al adoptar medidas en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones.

Los Códigos de Conducta deben, además afianzar en los individuos su compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables de comportamiento que se espera de las personas en la sociedad, por lo que, sin ellas, la convivencia social sería imposible. Así, los códigos de conducta refuerzan el cumplimiento de las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además de que ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayudan a tener presentes en nuestros actos.

La actuación en el quehacer diario del servicio público que conforma el Código de Conducta de los SEPEN, se deberá observar:

1. **Respeto al marco normativo.**
2. **Desempeño del cargo público.**
3. **Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad, No discriminación y Equidad de Género.**
4. **Cuidado y uso eficiente de los recursos.**
5. **Honradez.**
6. **Eficiencia.**
7. **Eficacia.**
8. **Transparencia.**
9. **Rendición de Cuentas.**
10. **Justicia.**
11. **Capacitación y Desarrollo.**
12. **Actitud de Servicio.**



**13. Clima Laboral.**

**14. Abstenerse de recibir dinero, dádivas o regalos a consecuencia del ejercicio de sus funciones.**

**15. Realizar la declaración patrimonial.**

**16. No desempeñar o realizar facultades o atribuciones de otro cargo o comisión.**

**17. Bien Común.**

## **1. RESPETO AL MARCO NORMATIVO**

### ***Debo:***

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal y normativo que rige mi actuar como servidora y servidor público, de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las áreas diferentes a la que pertenezco, cuando sus procesos interaccionan con mis funciones.



***No debo:***

- Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas que comprende los SEPEN.

**2. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO**

***Debo:***

- Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como coadyuvar con la obtención de las metas y objetivos de mi área y, por ende, contribuir al logro de la misión y visión de los SEPEN.
- Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.
- Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.

***No debo:***

- Realizar al interior, compra y venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones de Los SEPEN, ni propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de mis laborales encomendadas.
- Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida o no permitida.

### **3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

***Debo:***

- Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus garantías.
- Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de los SEPEN.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

***No debo:***

- Generar beneficios por cuestiones de género.
- Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana.
- Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona.

- Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeras o compañeros de trabajo.

#### **4. CUIDADO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS.**

***Debo:***

- Llevar a cabo la asignación correspondiente justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo, con apego a los principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados.
- Mantener en buen estado las instalaciones de mi centro de trabajo.
- Usar adecuadamente los vehículos oficiales, así como cuidar el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades de los servidores públicos.
- Utilizar los equipos y materiales proporcionados por la administración pública estatal para actividades laborales, evitando retirarlo de las oficinas públicas.

***No debo:***

- Que el Servidor Público realice su empleo, cargo o comisión encomendada de manera irresponsable.
- Que el Servidor Público utilice los recursos proporcionados para el desarrollo de sus actividades para otro fin.
- Que el Servidor Público no actúe de manera transparente, imparcial y correcta.

**5. HONRADEZ**

***Debo:***

- Realizar sus labores con un esfuerzo honesto y transparente.
- Desempeñar su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga.

***No debo:***

- Que el desempeño de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus facultades o atribuciones encomendadas, no sean realizados bajo los principios fundamentales de la honestidad y la transparencia.

## 6. EFICIENCIA

### *Debo:*

- Actuar con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes en los asuntos sometidos a su consideración, así como en las actividades que se realicen.
- Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio del Estado o la imagen que deben de tener ante la sociedad.

### *No debo:*

- Realizar su encomienda de manera irresponsable que ocasionen daños al erario público.
- Ejecutar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio y la imagen del Estado que se debe tener ante la sociedad.

## 7. EFICACIA.

### *Debo:*

- Realizar de manera correcta el buen funcionamiento de las actividades que me corresponden realizar el los SEPEN.
- Alcanzar las metas que el Plan Estatal de Desarrollo, en su caso con visión a futuro y el Programa de Gobierno promueven.

**No debo:**

- Desatender las obligaciones conferidas y con ello perjudicar el logro de los objetivos o metas programadas.

**8. TRANSPARENCIA**

**Debo:**

- Brindar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad del Estado, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno del Estado, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros.

**No debo:**

- Negar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

- La sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con irresponsabilidad, deshonestidad y no cuidar la elaboración y preparación de la información interna.

## 9. RENDICIÓN DE CUENTAS

### ***Debo:***

- Rendir cuentas de manera periódica para dar a conocer a la sociedad, el actuar correcto de la Administración Pública del Estado.

### ***No debo:***

- Ocultar a la sociedad el actuar de la Administración Pública y dar información incorrecta

## 10. JUSTICIA

### ***Debo:***

- Respetar y conducirse con rectitud, evitando transgredir las normas y violentar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

### ***No debo:***

- Omitir lo que las normas jurídicas contemplan y con ello dañar los derechos de los ciudadanos.



## 11. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

### ***Debo:***

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, que promueva Los SEPEN u otras instituciones que colaboren con ella.
- Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente las funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

### ***No debo:***

- No debo interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.

## 12. ACTITUD DE SERVICIO

### ***Debo:***

- Otorgar el apoyo solicitado y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia, mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana.

- Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano cuando sea responsabilidad del Servidor Pública de los SEPEN, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas o denuncias presentadas de acuerdo a las responsabilidades y funciones del servidor público de la administración estatal.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con Dependencias y Entidades de los diferentes niveles de gobierno.

***No debo:***

- Negar el servicio a la ciudadanía o a otro servidor público.
- Realizar el empleo, cargo o comisión sin respeto, imparcialidad y transparencia

**13. CLIMA LABORAL**

***Debo:***

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.

- Relacionarse entre sí con respeto y dignidad.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.

***No debo:***

- Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación del cargo, puesto o comisión dentro o fuera de Los SEPEN.
- Provocar conflictos internos entre los compañeros de trabajo.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en los espacios laborales.
- Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.
- Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de los compañeros de trabajo.
- Cometer cualquier acto de violencia.

**14. ABSTENERSE DE RECIBIR DINERO, DADIVAS O REGALOS A CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

***Debe:***

- Evitar actos de corrupción en los que se vean envueltos los servidores públicos del Estado y que afecten la imagen de la Administración Pública del Estado.
- Denunciar los hechos, actos u omisiones que un servidor público realice.

***No debo:***

- No debo aceptar cualquier tipo de regalos o dadas por motivo de su trabajo realizado.
- Ocultar la denuncia de los hechos, actos u omisiones que realice un servidor público.

**15. CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS.**

***Debo:***

- Desempeñar de manera honesta, transparente y eficiente su empleo, cargo o comisión, evitando hacer mal uso de los recursos proporcionados.

***No debo:***

- Intervenir en los procesos de contratación, adquisición o enajenación para obtener un beneficio propio.

**16. REALIZAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL**

***Debo:***

- Cumplir con esta obligación que tiene cada servidor público del Estado.

***No debo:***

- Dejar de cumplir con esta obligación como Servidor Público Estatal.

**17. NO DESEMPEÑAR O REALIZAR FACULTADES O ATRIBUCIONES DE OTRO CARGO O COMISIÓN.**

***Debo:***

- Evitar ejercer desempeñar otro empleo, cargo o comisión que la actividad que desatienda la actividad principal a la que fue encomendada a la Servidora o Servidor Público.

***No debo:***

- Realizar o desempeñar otro empleo, cargo o comisión del que no le fue encomendado.
- Atribuirse facultades que no le corresponde realizar.

**18. BIEN COMÚN**

***Debo:***

- Fortalecer las acciones que brinde el Servidor Público y encauzarlas para el beneficio de la Sociedad y el Estado, haciendo a un lado cualquier interés personal o particular.

***No debo:***

- Otorgar servicios al público sin que medie el bien común para la ciudadanía.

Así como los demás principios constitucionales y demás compromisos y acciones que sea necesario aplicar en el Servicio Público, previsto en el presente Código de Conducta y Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

## XI. GLOSARIO

- **Código de Conducta:** Instrumento para orientar la actuación de los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de los SEPEN.
- **Marco legal:** Bases sobre las cuales los SEPEN construye y determina el alcance y naturaleza de sus actividades.
- **Misión:** Facultado o poder que le es dado a un organismo o institución para realizar cierto deber o encargo.
- **Visión:** Imagen a futuro sobre como deseamos que sean los SEPEN.
- **Valores:** Cualidades o características bajo las cuales se conduce una persona.
- **Código de Ética:** Instrumento de consulta y asesoría especializada emitido por la Secretaría de la Contraloría General para ser aplicado a todos los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- **Servidores Públicos:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los SEPEN.
- **SEPEN:** Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que

debe prevalecer a favor de cualquier persona.

- **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.



## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 27 del Mes de Mayo del 2021.

ATENTAMENTE



**L.E.A. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS ROBLES**  
**PRESIDENTE DEL COMITE**

